COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

Bogotá D.C. 26 SET. 2023

Al responder por favor citar este número de radicado

Doctor (a)
JORGE AMAURY GOMEZ RAMIREZ
Director (a) Territorial de Cundinamarca
Ministerio del Trabajo

ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre FLORES LA CONEJERA SAS y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

De manera atenta, en cumplimiento de los establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA,** efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de **FLORES LA CONEJERA SAS.**

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se hará seguimiento al cumplimiento del mismo mediante la verificación que se realizará por medio de visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el acuerdo.

Cordialmente,

EDWIN PALMA EGEA
Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización y Condiciones Generales
Elaboró/Revisó: LadiC
Aprobó: AngelaC

C:\Users\camacho\Desktop\TERCER TRIMESTRE 2023\AFL REVISADOS\AFL FLORES LA CONEJERA SAS - DT CUNDINAMARCA

Powered by CamScanner

MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA	Código: IVC-I-03-F-01 Versión: 2.0 Fecha: Noviembre 06 de 2019 Página: 1 de 3

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE FLORES LA CONEJERA SAS (EL EMPLEADOR)
Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Departamento	CUNDINAMARCA
Ciudad	CAJICA
Fecha	

EL MINISTERIO DEL TRABAJO, por medio de LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL, y EL EMPLEADOR han concertado la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

1. DIRECCIÓN TERRITORIAL / OFICINA ESPECIAL / UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES DEL MINTRABAJO

Dirección territorial / Oficina Especial /Unidad de Investigaciones Especiales	CUNDINAMARCA
Nombre Director o Coordinador	JORGE AMAURY GOMEZ RAMIREZ
Cédula del Director o Coordinador	1026553712

2. EMPLEADOR

Razón Social	FLORES LA CONEJERA SAS
NIT	860501528-7
Dirección	Finca San Juan del Camino, Vereda Canelón, Cajicá, Cundinamarca
Teléfono	6220020 / 3108651796
E-mail de notificaciones	
Representante legal	José Fernando Torres Madrid
Tipo y N° de documento de identificación del representante legal	CC. 79.380.146
Cargo	Representante legal
E-mail de notificaciones	
Sector económico	SECCIÓN A. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
Subsector económico	0125 Cultivo de flor de corte
Objeto principal (según Cámara de Comercio)	La sociedad tendrá como objeto principal cualquier actividad comercial o civil lícita sin limitación alguna, contándose dentro de ellas la producción, compra, venta y/o comercialización de los productos en Colombia y en el exterior. La importación de material vegetal de propagación y semillas.
Número de trabajadores vinculados directamente	26

3. SINDICATO (Se incluye en caso que sea el propiciador)

SI		NO	X

Nombre	
NIT y/o Personería Jurídica	
Representante legal	
Cédula del representante legal	
Cargo	

4. EMPRESA INTERMEDIARIA O TERCERIZADORA (Se incluye en caso de existencia)

SI	X	NO	

RAZÓN SOCIAL	TALENTO INTEGRAL PRODUCTIVO EST SAS
NIT	901.360.379-8
Naturaleza jurídica de la empresa	Empresa de Servicios Temporales
Representante legal	Ingrid Verónica Valderrama Martín
Cédula del representante legal	CC. 52.958.053
Tipo de contrato con EL EMPLEADOR	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha del contrato	08 de septiembre de 2020

Powered by CamScanner

MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA	Código: IVC-I-02-F-01 Versión: 2.0 Fecha: Noviembre 06 de 2019 Página: 1 de 3

Objeto del contrato	TALENTO INTEGRAL PRODUCTIVO EST SAS se obliga a la prestación de servicios a través de trabajadores en misión para los casos señalados en los numerales primero, segundo y tercero del Artículo 77 de la Ley 50 de 1990. El servicio objeto de este contrato será prestado por: TALENTO INTEGRAL PRODUCTIVO EST SAS., a través de un número de trabajdores acorde en un volumen de trabajo a desarrollar, el cual será convenido entre las partes, en consecuencia, la EMPRESA USUARIA podrá solicitar en desarrollo de este contrato a TALENTO INTEGRAL PRODUCTIVO EST SAS., el envío de trabajadores en misión para cumplir labores ocasionales, accidentales, transitorios a que se refiere el Artículo 6 del Código Sustantivo del Trabajo, así como reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia e incapacidad por enfermedad o maternidad. Los servicios de que trata este contrato estarán sujetos en cada caso a lo dispuesto en el Artículo 77 de
Número de trabajadores vinculados con EL EMPLEADOR	213

Powered by CamScanner

MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA	Código: IVC-I-93-F-61 Versión: 3.0 Fecha: Noviembre 08 de 2019 Página: 1 de 5

5. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE SERÁ SUSPENDIDA CON LA FIRMA DEL ACUERDO

SI		NO	X

N° Radicado del proceso administrativo	
Presunta infracción (por tercerización, Intermediación Laboral Ilegal) Descripción de los hechos.	
Fecha de inicio de la actuación Administrativa	
Número del Auto inicial	
Fecha del Auto	
Estado del procedimiento Administrativo	

6. SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Radicado de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	05EE2023742500000003880
Fecha de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	03 DE MAYO DE 2023
Nombre del servidor que brindó el acompañamiento técnico inicial	LEIDY ALEXANDRA AREVALO PEÑA
Cargo del servidor que brindó el acompañamiento técnico inicial	INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Fecha de la socialización previa del modelo de Formalización laboral a los trabajadores a formalizar	09 DE AGOSTO DE 2023

7. DATOS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Número de trabajadores vinculado a la empresa directa e indirectamente	239
Número de trabajadores en nómina antes de la formalización	26
Número de trabajadores que serán vinculados directamente mediante contratos de trabajo con vocación de permanencia	49
Número de trabajadores en nómina después de la formalización	75
Fecha de Vo/Bo del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección	26 de Septiembre de 2023.

Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación:

8. TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

No	Nombres y Apellidos	Tipo de Document o CC, TE,	N° del Documento	Tipo de vinculación anterior	Cargo	Duración meses del nuevo contrato de trabajo	Tipo de contrato fijo, indefinido, obra labor	Fecha de Contratación
1	SANCHEZ YACUMAL DEYA ANTONIA	CC	34560918	Temporal	AUXILIAR SUPERVISIÓN	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
2	CASTRO VILLARRAGA MARIA MARGOT	CC	20424465	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
3	FULLEDA SOLANO ONNE RAQUEL	CC	22569589	Temporal	AUXILIAR SUPERVISIÓN	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
4	RAMOS RIVERA HECTOR MANUEL	CC	79187584	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
5	GAMARRA PEREZ ELDRIS PATRICIA	CC	39309259	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
6	GARZON ROBAYO CLAUDIA PATRICIA	CC	35476399	Temporal	AUXILIAR SUPERVISIÓN	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
7	SOSA RODRIGUEZ DEINI	CC	45768660	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
8	OSORIO ARIZA LUZ MARI	CC	41938472	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
9	SUAREZ AYALA TERESA	CC	28124847	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
10	TIQUE LOZANO JOSE EDGAR	CC	5971991	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
11	CUERVO PACANCHIQUE BLANCA NELLY	CC	52340447	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
12	REYES RODRIGUEZ MARIA ANDREA	CC	39818394	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
13	ROCHA PULIDO MARIA LEONOR	CC	35418742	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
14	GARCIA ORTIGOZA EDID	CC	52665494	Temporal	AUXILIAR SUPERVISIÓN	Indefinido	Indefinido	15/09/2023

Powered by CamScanner

MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA	Código: IVC-I-03-F-41 Versión: 2.0 Fecha: Noviembre 08 de 2019 Página: 1 de 3

15	HUERFANO RODRIGUEZ ANA AUDOLINDA	CC	24218800	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
16	ROJAS SALAZAR LILIANA CRISTINA	CC	35195325	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
17	ROMERO RAMIREZ FLOR MARINA	CC	23306667	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
18	PRADA ARGUELLO CLAUDIA PATRICIA	CC	23966097	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
19	VEGA VILLAMIL ARELIS ESTHER	CC	45781388	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
20	ARDILA PEÑA DIANA	CC	52782519	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
21	ESPINEL CASTELLANOS NANCY ROSIO	CC	63397416	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
22	ESPINEL HUERFANO MARIA CRISTINA	CC	1090228584	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
23	SUAREZ TRIVIÑO JULIA MARGARITA	CC	35424688	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
24	CARRION ANA OMAIRA	CC	53910130	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
25	GUARNES CAUSIL JULIO JOAQUIN	CC	1071349367	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
26	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSEFINA	CC	20800638	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
27	LOPEZ ROJAS MIREYA ALEXANDRA	CC	53911118	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
28	ARDILA RODRIGUEZ CONSTANCIO	CC	73591990	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
29	FORERO LOPEZ PAULA ANDREA	CC	1070015304	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
30	PULIDO CHOLES SULENI TERESA	CC	30871942	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
31	SANCHEZ VICENTES JORGE FERNANDO	CC	1075651937	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
32	BELLO PINAN LINA GIOVANA	CC	1070005845	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
33	BADEL HERNANDEZ LISBETH LUCELYS	CC	1070005875	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
34	SANCHEZ PEÑA ELSA PATRICIA	CC	1072646174	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
35	CAMACHO ARIAS ANDREA ESTEFANIA	CC	1127051660	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
36	MANJARRES MONTES JANER JAVIER	CC	1100624166	Temporal	AUXILIAR SUPERVISIÓN	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
37	CASTRO YAIMA CESAR AUGUSTO	CC	1108933161	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
38	DIAZ VANEGAS MARTHA	CC	1002426735	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
39	RANGEL AGAMEZ NOREMA DEL CARMEN	CC	1002355675	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
40	VEGA JIMENEZ MARIEL YERALDIN	CC	1069260816	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
41	NEITA CASTRO ANDRES FELIPE	CC	1019069252	Temporal	ADMINISTRATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
42	CIFUENTES MONTOYA YENNY PAOLA	CC	1072665989	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
43	QUIMBAY ORTIGOZA XIMENA ALEJANDRA	CC	1070014778	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
44	RUBIANO TIBADUIZA YULI PAOLA	CC	1070013923	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
45	RANGEL SOSA SANDY PATRICIA	CC	1042004321	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
46	PASTRANA PAEZ YESMIN ADRIANA	CC	1007312419	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
47	CALDERON ALVAREZ ANYI CENAIDA	CC	1078371055	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
48	ARCIA CABRERA LEIDYS DAYANA	CC	1002355741	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023
49	SALAMANCA RIAÑO JUAN DAVID	CC	1070021599	Temporal	OPERATIVO	Indefinido	Indefinido	15/09/2023

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL imparte la aprobación del Acuerdo de Formalización Laboral por medio de la suscripción del mismo, previo visto bueno impartido por el Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, una vez se verifica que el AFL garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el mismo en señal de aceptación por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Cajica Departamento de, Cundinamarca el 10 de Noviembre de 2023.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO, 0

(Nombre) JORGE AMAURY GOMEZ RAMIREZ
Director(A) de TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA

POR EL EMPLEADOR: FLORES LA CONEJERA SAS

5/6

Powered by CamScanner

(Nombre)
Representante Legal

José Fernando Torres Madrid

6/6

Powered by CamScanner

CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

I. CONSTANCIAS PREVIAS RESPECTO AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL - AFL

1. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL del Ministerio de Trabajo, le advierte a EL EMPLEADOR que la suscripción del AFL no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

En consecuencia, EL EMPLEADOR les garantizará al o los trabajadores enunciados en el Acuerdo de Formalización Laboral, entre otros, los siguientes beneficios:

- Que el término de duración de los contratos laborales atenderá lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto a prórroga de los mismos, de modo que se garantice el principio de estabilidad laboral.

- Vinculación laboral directa con EL EMPLEADOR por medio de contrato de trabajo, en las condiciones específicas pactadas en el AFL, las cuales sin embargo deben ser igual o más favorables que aquellas existentes para el resto del personal vinculado directamente con EL EMPLEADOR, si lo hubiere.

- El reconocimiento de los mismos beneficios de orden extralegal que EL EMPLEADOR ofrezca a todos los trabajadores al momento de la suscripción del AFL, si los hubiere.

2. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores a Formalizar

EL EMPLEADOR da fe de haber socializado previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar, enlistados dentro del AFL, allegando como constancia los documentos de socialización con su respectiva fecha de suscripción, anexando la evidencia del procedimiento de

Powered by CamScanner

socialización previa; documentación que hace parte integral del AFL, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 4 del artículo 2, de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

3. Obligatoriedad del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

El incumplimiento parcial o total del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del EMPLEADOR, dará lugar a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, ya sea de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación. Lo anterior, en concordancia con el parágrafo del artículo 16 de la Ley N° 1610 de 2013.

4. No reducción o condonación de sanción ejecutoriada, por suscripción de Acuerdo de Formalización Laboral

Las partes suscribientes del AFL tienen pleno conocimiento de la inaplicabilidad del artículo 10 del Decreto 2025 de 2011, por efecto de la anulación decretada por la Sección Segunda del Consejo de Estado, Expediente No. 11001-03-25-000-2011-00390-00(1482-11) del 19 de febrero de 2018, Consejero Ponente **CARMELO PERDOMO CUÉTER,** por lo cual la suscripción del AFL no concede reducción o condonación de sanción administrativa laboral ejecutoriada.

II. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, EL EMPLEADOR se compromete a no incurrir en forma alguna de intermediación laboral ilegal, a través de cualquier figura, que viole los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

EL EMPLEADOR se compromete a no vincular trabajadores a través de Pre cooperativas y/o Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes en favor de los trabajadores.

Powered by CamScanner

3. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del EMPLEADOR, que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral se realizará como se enuncia en el acápite del AFL denominado **"Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación".**

Los trabajadores vinculados indirectamente con EL EMPLEADOR y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo al cronograma de vinculación anteriormente referido, continuarán en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales.

4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL procederá a efectuar visitas de verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del AFL.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, EL EMPLEADOR suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos, información que queda consignada en el AFL, numeral primero de la segunda parte, denominada "II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL".

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se verificará continuamente el cumplimiento del mismo mediante visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el mismo.

Las visitas de seguimiento se realizarán de forma periódica, de la siguiente manera:

1. A los treinta (30) días calendario de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral

Powered by CamScanner

2. Posteriormente, minimo cada seis (6) meses, durante los tres (3) años siguientes a la firma del AFL o de la formalización del ultimo trabajador beneficiario del AFL, lo que se cumpla después.

3. Visita de cierre dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia del AFL.

Parágrafo: Para realizar el seguimiento, la Dirección Territorial realizará un cronograma una vez se suscriba el AFL, indicando las fechas propuestas para la realización de las visitas y/o consulta de bases de datos correspondientes al periodo de vigencia pactado.

La Dirección Territorial allegará el cronograma al Grupo de Acuerdos de Formalización de la Dirección de IVC del Ministerio del Trabajo, en formato Excel, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo. En caso de que la Territorial no pueda cumplir con alguna de las fechas propuestas, deberá informarlo al Grupo, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la visita no realizada, indicando el motivo y la nueva fecha propuesta, la cual no podrá superar los seis (6) meses desde la fecha de la visita inmediatamente anterior.

III. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Además de las presentes *"Condiciones Generales"*, que hacen parte integral del Acuerdo de Formalización Laboral (AFL) suscrito entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL, OFICINA ESPECIAL o UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES del Ministerio de Trabajo y EL EMPLEADOR; integran el AFL los siguientes documentos:

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al Acuerdo de Formalización Laboral.

2. Resolución de nombramiento y acta de posesión del Director (a) Territorial, de la Oficina Especial o del Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.

3. Certificado de Matricula Mercantil del Empleador y/o Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa.

4. Copia del documento de identificación del Empleador y/o Representante Legal de la Empresa.

Powered by CamScanner

5. Solicitud de realización de Acuerdo de Formalización Laboral, realizado por EL EMPLEADOR, LOS TRABAJADORES y/o EL SINDICATO

6. Constancia de socialización previa realizada por EL EMPLEADOR a los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el articulo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.-

7. Constancia de existencia o no de actuación administrativa en trámite que será suspendida por causa del AFL

ESPACIO EN BLANCO

Powered by CamScanner